



ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2º.-

El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de las instalaciones del Complejo Deportivo (Piscinas Cubiertas, Gimnasio, Pistas de Atletismo y Spa), Polideportivo Municipal, Piscinas Municipales de verano, Pistas de tenis, Pistas de Pádel, Pabellón Multiusos, Rocódromo, Campo de Fútbol José Guzmán y Sala de Baile.

II. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3º.-

1. Hecho Imponible.- Está constituido por la utilización de los servicios y actividades deportivos y de los edificios, instalaciones y bienes enumerados en el artículo anterior.
2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.
3. Sujeto pasivo. Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios, sean o no socios.
4. En caso de que el usuario de las instalaciones y edificios y receptor del servicio o actividad sea un menor de edad o incapaz, resultarán obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo según el ordenamiento vigente.

Podrán ser considerados obligados al pago las personas jurídicas o entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, si lo solicitan previamente al Ayuntamiento, por las personas físicas que asistan a las actividades mediante visitas o cursos organizados. En los casos de carencia de personalidad jurídica del grupo, el pago material deberá efectuarlo una persona responsable del mismo contra quien se dirigirán todas las acciones derivadas del impago o del incumplimiento de las normas.



5. A los efectos de esta Ordenanza, se define como usuario Socio, aquel que opte a dicha condición.
6. La forma de pago establecida es la domiciliación bancaria, salvo en el caso de altas en la actividad una vez comenzado el periodo correspondiente, que será mediante ingreso en la Entidad bancaria que se establezca para el primer pago la prestación del servicio o la realización de la actividad.

También se podrá utilizar el pago mediante tarjeta de crédito en las instalaciones que dispongan de datáfono.

En caso de la devolución de un recibo domiciliado perteneciente a la cuota de acceso de cualquier instalación municipal, automáticamente se anula el derecho de acceso a esa o cualquier otra instalación municipal, hasta que se satisfaga la deuda la obligación contraída, salvo que la devolución sea debida a razones imputables a la Administración. En caso de realizar autoliquidación para el acceso a otras instalaciones o servicios o actividades, el importe ingresado se imputará por los servicios municipales a la deuda más antigua.

No sujeción a Tasas

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

No estarán sujetas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo con ocasión de la celebración de:

Actos enmarcados en la programación general deportiva anual y de verano, fiestas patronales y demás actividades, en las que intervenga el Ayuntamiento como organizador, patrocinador o colaborador.

No estarán sujetas a la presente Ordenanza el uso de instalaciones para actividades organizadas por:

Instituciones, centros o asociaciones de discapacitados que lleven a cabo programas de integración o de interés social, clubs y asociaciones deportivas y culturales pertenecientes al sistema deportivo local, que organicen, en los términos establecidos por el Ayuntamiento, actividades de formación y promoción y competición, Escuelas de Iniciación Deportiva, con inclusión de entrenamientos y participación en competiciones federadas de sus diferentes componentes o equipos. En todos los casos deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía/Presidencia u órganos de gobierno.

Tampoco estará sujeta a la presente Ordenanza, el uso de instalaciones para actividades organizadas por centros oficiales del Sistema Educativo que impartan Enseñanza Obligatoria y Postobligatoria que lleven a cabo actividades dentro del horario escolar, excepto Piscina Cubierta del Complejo Deportivo. En cualquier caso, deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía/Presidencia u órganos de gobierno.

III. TARIFAS



Artículo 4º.- La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza se fijan en las siguientes Tarifas:

A) COMPLEJO DEPORTIVO + POLIDEPORTIVO + PISCINA VERANO (PLUS)

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	120,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	150,00 €
. Adulto (de 26 a 64 años)	180,00 €
. Jubilado o Pensionista	115,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	300,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	60,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	90,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	395,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	190,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	150,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	60,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	90,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

Entrada diaria SPA – ABONADOS A CUALQUIER INSTALACIÓN DEPORTIVA - SESIONES DE 1 HORA	
. Joven (de 16 a 25 años)	1,50 €
. Adulto (a partir de 26 años)	2,00 €
. Jubilado o Pensionista	1.50 €
Entrada SPA - NO ABONADOS - SESIONES DE 1 HORA	
. Joven (de 16 a 25 años)	3,00 €
. Adulto (a partir de 26 años)	4,00 €
. Jubilado o Pensionista	3,00 €

BONOS DE 10 Entradas SPA - ABONADOS A CUALQUIER INSTALACIÓN DEPORTIVA - SESIONES DE 1 HORA	
. Joven de 16 a 25 años	10,00 €
. Adulto de 26 años en adelante	15,00 €
. Jubilado o Pensionista	10,00 €



BONOS DE 10 Entradas SPA - NO ABONADOS - SESIONES DE 1 HORA	
. Joven de 16 a 25 años	25,00 €
. Adulto de 26 años en adelante	30,00 €
. Jubilado o Pensionista	25,00 €

B) COMPLEJO DEPORTIVO + POLIDEPORTIVO

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	110,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	135,00 €
. Adulto (de 26 a 64 años)	165,00 €
. Jubilado o Pensionista	105,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	275,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	55,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	85,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	370,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	180,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	135,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	55,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	85,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

C) COMPLEJO DEPORTIVO

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	100,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	130,00 €
. Adulto (de 26 a 64 años)	160,00 €
. Jubilado o Pensionista	95,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	275,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	50,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	80,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	370,00 €



Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	170,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	130,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	50,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	80,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

ENTRADA DIARIA (Complejo) Piscinas, gimnasio y pistas atletismo	
.- Infantil de 4 a 15 años	2,00 €
.- Joven de 16 a 25 años	2,50 €
.- Adulto de 26 años en adelante	3,00 €
.- Jubilado o Pensionista	2,00 €

BONOS DE 10 ENTRADAS (Complejo) Piscinas, gimnasio y pistas atletismo	
.- Infantil de 4 a 15 años	15,00 €
.- Joven de 16 a 25 años	20,00 €
.- Adulto de 26 años en adelante	25,00 €
.- Jubilado o Pensionista	15,00 €

D) PISCINA CUBIERTA COMPLEJO DEPORTIVO + PISTAS ATLETISMO

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	80,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	90,00 €
. Adulto (de 26 a 64 años)	100,00 €
. Jubilado o Pensionista	75,00 €
Matrimonio o Pareja de Hecho:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	170,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	45,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	55,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	215,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	135,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	90,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	45,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	55,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

**E) GIMNASIO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL + PISTAS ATLETISMO**

Individual:	
. Joven (de 16 a 25 años)	70,00 €
. Adulto (de 26 años en adelante)	80,00 €
. Jubilado o Pensionista	65,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	130,00 €
. Hijos (de 16 a 25)	35,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	160,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	110,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	70,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	35,00 €
. A partir del tercer hijo entre 16 y 25 años	GRATIS

F) PISCINA CUBIERTA COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	70,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	80,00 €
. Adulto (de 26 años en adelante)	90,00 €
. Jubilado o Pensionista	65,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	160,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	40,00 €
. Hijos (de 16 a 25)	50,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	200,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	125,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	80,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	40,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	50,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

G) GIMNASIO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Individual:	
--------------------	--



. Joven (de 16 a 25 años)	60,00 €
. Adulto (de 26 años en adelante)	70,00 €
. Jubilado o Pensionista	55,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	120,00 €
. Hijos (de 16 a 25)	30,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	150,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	100,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	60,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	30,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

H) PISTAS DE ATLETISMO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	20,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	20,00 €
. Adulto (de 26 años en adelante)	30,00 €
. Jubilado o Pensionista	20,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	50,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	15,00 €
. Hijos (de 16 a 25)	15,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	50,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	30,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	25,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	15,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	15,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

ENTRADAS DIARIA (Pistas Atletismo)	
.- Infantil de 4 a 15 años	1,00 €
.- Joven de 16 a 25 años	1,00 €
.- Adulto de 26 años en adelante	1,00 €
.- Jubilado / pensionista	1,00 €



BONOS DE 10 ENTRADAS (Pistas Atletismo)	
.- Infantil de 4 a 15 años	8,00 €
.- Joven de 16 a 25 años	8,00 €
.- Adulto de 26 años en adelante	8,00 €
.- Jubilado / pensionista	8,00 €

I) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años Asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	45,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	50,00 €
. Adulto (de 26 años en adelante)	58,00 €
. Jubilado o Pensionista	31,00 €
Familiar:	
. Matrimonio o Pareja de Hecho	66,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	18,00 €
. Hijos (de 16 a 25)	28,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	80,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	45,00 €
Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	33,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	18,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	28,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

ENTRADAS DIARIA (Polideportivo + Sauna)	
.- Infantil de 4 a 15 años	2,00 €
.- Joven de 16 a 25 años	2,50 €
.- Adulto de 26 años en adelante	3,00 €
.- Jubilado o pensionista	2,00 €

J) PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO

Individual:	
. Niños (de 0 a 3 años (Asociados a adulto)	GRATIS
. Infantil (de 4 a 15 años)	27,00 €
. Joven (de 16 a 25 años)	31,00 €
. Adulto (de 26 años en adelante)	36,00 €
. Jubilado o Pensionista	21,00 €
Familiar:	



. Matrimonio o Pareja de Hecho	52,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	21,00 €
. Hijos (de 16 a 25)	26,00 €
. Familia numerosa (aplicar la legislación vigente)	72,00 €
Familiar Jubilado o Pensionista:	
. Matrimonio o pareja de hecho Jubilado o Pensionista	32,00 €
- Familia Monoparental:	
. Adulto familia monoparental	26,00 €
. Hijos (de 0 a 3 años)	GRATIS
. Hijos (de 4 a 15 años)	21,00 €
. Hijos (de 16 a 25 años)	26,00 €
. A partir del tercer hijo entre 4 y 25 años	GRATIS

ENTRADAS DIARIAS (Piscinas verano)	
.- Infantil (de 4 a 15 años)	3,00 €
.- Joven (de 16 a 25 años)	3,50 €
.- Adulto (a partir de 26 años)	4,00 €
.- Jubilado o Pensionista	2,50 €

BONOS DE 10 ENTRADAS (Piscina verano)	
.- Infantil de 4 a 15 años	20,00 €
.- Joven de 16 a 25 años	25,00 €
.- Adulto de 26 años en adelante	30,00 €
.- Jubilado o pensionista	15,00 €

La duración de los abonos será un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción.

NOTAS:

- **PRIMERA:** La duración de los abonos del Complejo Deportivo, Polideportivo Municipal y Piscinas de Verano (PLUS) será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción, y otorgará la condición de Socio Abonado a las tres instalaciones. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.

- **SEGUNDA:** La duración de los abonos del Complejo Deportivo + Polideportivo, será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción, y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a estas dos instalaciones. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.

- **TERCERA:** La duración de los abonos del Complejo Deportivo, será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción, y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a esta instalación. Finalizado el año, se practicará



la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.

- **CUARTA:** *La duración de los abonos de Piscinas Cubierta + Pistas Atletismo, será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción, y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a estas dos instalaciones. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.*

- **QUINTA:** *La duración de los abonos del Gimnasio de Complejo Deportivo + Pistas Atletismo será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a estas dos instalaciones. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.*

- **SEXTA:** *La duración de los abonos de Piscina Cubierta Complejo Deportivo será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a esta única instalación. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.*

- **SÉPTIMA:** *La duración de los abonos de Gimnasio Complejo Deportivo será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a esta única instalación. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.*

- **OCTAVA:** *La duración de los abonos de Pistas de Atletismo Complejo Deportivo será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a esta única instalación. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.*

- **NOVENA:** *La duración de los abonos de Polideportivo Municipal será de un año natural a partir de la firma de hoja de inscripción y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a esta única instalación. Finalizado el año, se practicará la baja automática de los Socios Abonados y para renovar la tarjeta los usuarios deberán rellenar una nueva Hoja de Alta o Inscripción.*

- **DÉCIMA:** *La duración de los Abonos de las Piscinas de Verano será de una temporada estival a partir de la firma de hoja de inscripción y otorgará la condición de Socio Abonado ÚNICAMENTE a esta instalación.*

Los recibos de los Abonos de las Piscinas de Verano serán pasados al cobro al inicio de la temporada estival. Una vez comenzada la temporada, para poder acceder a las instalaciones solo se admitirá el pago mediante autoliquidación.

- **UNDÉCIMA:** *Será condición indispensable para obtener o renovar la tarjeta de Socio Abonado que el usuario esté al corriente de pagos de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zuera.*



- DUODÉCIMA: Tasa por Duplicado de cualquier Tarjeta de Abono:

- 6 EUROS por expedición de duplicado de Tarjeta de Abono, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía).

- **DECIMOTERCERA:** El cobro de los ABONOS FAMILIARES en la categoría de MATRIMONIO o PAREJA DE HECHO, se dividirá por la mitad, siendo cada mitad un miembro de esta categoría.

- **DECIMOCUARTA:** Para acreditar el derecho a cuota de Matrimonio o Pareja de Hecho el usuario ha de presentar copia del Libro de familia o certificado de inscripción en el "Registro de parejas estables no casadas".

- **DECIMOQUINTA:** Para acreditar el derecho a cuota de Adulto familia monoparental el usuario ha de presentar certificado de viudedad, divorcio con hijos a su cargo, ser padre o madre soltero/a.

- **DECIMOSEXTA:** Solo son trasferibles entre diferentes usuarios los Bonos de 10 entradas del Complejo y Piscinas de Verano y solo dentro de la misma categoría de edad asignada y, en cualquier caso, solo los de NO ABONADO.

- **DECIMOSÉPTIMA:** Los Bonos del SPA asignados en un Abono son personales e intransferibles.

- **DECIMOCTAVA:** La duración de los Bonos será de un año desde su adquisición y su utilización debe efectuarse de acuerdo a los horarios, días y periodos del calendario y del programa general de actividades.

G) ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

G.1) COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Piscina Climatizada Educación Física Escolar	
. Grupos máximo 15 personas (1 hora, calle)	12,00 €
Piscinas climatizadas Complejo Deportivo:	
PISCINA GRANDE	
. Piscina completa de 25 x 12,5 (1 hora) Máximo 72 personas	100,00 €
. Fianza	120,00 €
. Una calle (1 hora) Máximo 12 personas	25,00 €
PISCINA PEQUEÑA	
. Calle cursillo natación	15,00 €
Pistas Atletismo Complejo Deportivo:	
. Entrenamientos 25 personas máximo (1 hora)	25,00 €
. Fianza	120,00 €
Sala de Actividades Complejo Deportivo:	
. Grupos	20,00 €
Sala Audiovisuales Complejo Deportivo:	



. Grupos	15,00 €
----------	---------

NOTAS GESTIÓN ALQUILERES C.D.M.:

- **PRIMERA:** Los Ayuntamientos, AMPAS, Centros de Enseñanza, Asociaciones Culturales o Deportivas, podrán abonar la cantidad correspondiente del alquiler de la Piscina Completa, o las calles correspondientes al final del mes en curso por transferencia bancaria o facilitando un número de cuenta.

RESTO DE ALQUILERES:

G.2) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	SOCIOS	NO SOCIOS
. Pista polideportiva (1 hora)	25,00 €	50,00 €
G.3) PABELLÓN MULTIUSOS	SOCIOS	NO SOCIOS
- Frontón y Patinaje (abono 10 sesiones)	15,00 €	40,00 €
- Frontón y Patinaje (sesión 1 hora)	2,50 €	6,50 €
- Ficha de luz Frontón (sesión 1 hora)	2,00 €	2,00 €
- Por día completo sin bar, ni ánimo de lucro	100,00 €	100,00 €
- Por día completo por actividades lucrativas	160,00 €	160,00 €
. Fianza	120,00 €	120,00 €
G.4) ROCÓDROMO INDIVIDUAL (1)		
- Rocódromo (sesión)	2,50 €	6,50 €
- Rocódromo (abono 10 sesiones)	15,00 €	40,00 €
G.5) ROCÓDROMO GRUPOS (1)		
Grupos (entre 5 personas y 10 personas)	30,00 €	
Grupos (entre 11 personas y 20 personas)	60,00 €	
G.6) PISTAS DE TENIS	SOCIOS	NO SOCIOS
- Pistas de tenis (abono 10 sesiones)	15,00 €	30,00 €
- Pistas de tenis (sesión 1 hora)	2,00 €	5,00 €
- Ficha de luz pistas de tenis (sesión 1 hora)	2,00 €	2,00 €
G.7) PISTAS DE PÁDEL (2)	SOCIOS	NO SOCIOS
- Pistas de pádel (abono 10 sesiones)	15,00 €	30,00 €
- Pistas de pádel (sesión 1 hora)	2,00 €	5,00 €
- Ficha de luz pistas de pádel (sesión 1 hora)	2,00 €	2,00 €
G.8) CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ GUZMÁN POR PARTIDO	SOCIOS	NO SOCIOS
- Campo de fútbol "José Guzmán" (1 partido)	50,00 €	100,00 €
G.9) CAMPO DE FÚTBOL JOSE GUZMAN POR TEMPORADA	SOCIOS	NO SOCIOS
- Campo de fútbol temporada deportiva	500,00 €	500,00 €



(De Septiembre a Diciembre: 200 €) (De Enero a Junio: 300 €)		
G.10) CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA POR PARTIDO	SOCIOS	NO SOCIOS
. Campo de fútbol de tierra (1 partido)	25,00 €	50,00 €
G.11) SALA DE BAILE BARRIO SAN MIGUEL	SOCIOS	NO SOCIOS
- Sala de Baile Barrio San Miguel (1 hora)	5,00 €	15,00 €

NOTAS:

- 1) *Se establece la obligatoriedad del uso del casco así como de estar en posesión de la Licencia Federativa del año en curso.*
- 2) *Para el alquiler de las Pistas de Pádel, Pistas de Tenis, Rocódromo Municipal, Pabellón Multiusos, Pista Polideportiva, tendrán consideración de Socios los abonados, del Complejo Deportivo, Polideportivo Municipal, Piscina Cubierta, Gimnasio Complejo. Se considera No socio al resto de usuarios.*
- 3) *El precio del alquiler y uso de la instalación se abonará en efectivo en las entidades bancarias de la Villa o mediante tarjeta de crédito en las instalaciones que dispongan de datáfono.*

Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos.

Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución, salvo motivos climatológicos o de otra índole que impidan la utilización razonable de la instalación, siendo en ese caso permutado por cualquier otro día y hora de acuerdo al régimen establecido de reservas.

IV. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**Artículo 5º.-**

La forma de pago establecida con carácter general es la domiciliación bancaria. La devolución del recibo conllevará la pérdida del Abono o Bono.

Los recibos de los Abonos de las Piscinas de Verano serán pasados al cobro al inicio de la temporada estival. Una vez comenzada la temporada, para poder acceder a las instalaciones solo se admitirá el pago mediante autoliquidación.

La utilización de los servicios e instalaciones contemplados como hecho imponible en la presente Ordenanza Fiscal, podrán ser objeto de autoliquidación, de modo que el sujeto pasivo habrá de adjuntar a la solicitud de alta el justificante de pago de la correspondiente tasa, según modelo de autoliquidación facilitado por el propio Ayuntamiento.

De conformidad a lo establecido en el art. 120 de la Ley 58/2003, General Tributaria, las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán



ser objeto de verificación y comprobación del Ayuntamiento, que practicará en su caso la liquidación que proceda.

Cuando el obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación.

No surtirá efecto para poder ser usuario de los servicios e instalaciones aquí regulados, el pago realizado mediante autoliquidación por quien sea deudor del Ayuntamiento de Zuera.

Artículo 6º.-

BONIFICACIONES

Para las diferentes bonificaciones, de descuento en los Abonos individuales, Bonos de Entradas y Entradas diarias pertenecientes al Complejo Deportivo Municipal, Piscina Municipal de Verano y Polideportivo Municipal, los usuarios tendrán que aportar la Resolución o Certificado del IASS por el que se reconozca una minusvalía acreditada de:

- .- discapacidad leve entre el 10% y el 32% 35% de bonificación
- .- discapacidad moderada entre el 33% y el 49% 45% de bonificación
- .- discapacidad grave 50% o superior 90% de bonificación

Podrán ser beneficiarios, del 50% en los Abonos individuales y familiares, Bonos y entradas del Complejo Deportivo Municipal, Piscina Cubierta, Gimnasio Complejo Deportivo, Pistas de Atletismo, Polideportivo Municipal, Piscinas de Verano, Pistas de Pádel, Pistas de Tenis los desempleados, que formen parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, inscritos en la oficina de Empleo, siempre que no perciban ningún tipo de prestaciones o subsidios.

V. RÉGIMEN DE BAJAS Y DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

Artículo 7º.-

Dentro del primer trimestre natural de vigencia de los Abonos se aceptarán bajas de Socio Abonado del Complejo Deportivo y/o Polideportivo Municipal, ÚNICAMENTE si se comunican mediante escrito dirigido al Servicio Municipal de Deportes en los tres primeros meses desde la firma del Abono, y vienen motivadas por causas médicas (mediante informe médico) y por causas de traslado de domicilio residencial fuera del municipio por razones laborales (mediante copia del contrato de trabajo u otra documentación acreditativa). En tal caso el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución de la mitad de la cuota satisfecha.

Dentro del primer trimestre natural de vigencia de los Bonos del Complejo Deportivo y/o Polideportivo Municipal se aceptarán bajas, ÚNICAMENTE si se comunican mediante escrito dirigido al Servicio Municipal de Deportes en los tres primeros meses desde su adquisición, y vienen motivadas por causas médicas (mediante informe médico) y por causas de traslado de domicilio residencial



fuera del municipio por razones laborales (mediante copia del contrato de trabajo u otra documentación acreditativa). En tal caso el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución de la mitad de la cuota satisfecha.

Dentro del primer mes de vigencia de los Abonos y Bonos de las Piscinas de Verano, se aceptarán bajas ÚNICAMENTE, si se comunican mediante escrito dirigido al Servicio Municipal de Deportes en el primer mes desde su adquisición, y vienen motivadas por causas médicas (mediante informe médico) y por causas de traslado de domicilio residencial fuera del municipio por razones laborales (mediante copia del contrato de trabajo u otra documentación acreditativa). En tal caso el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución de la mitad de la cuota satisfecha.

Cuando las instalaciones no puedan ser utilizadas o en caso de no poder prestarse los servicios y actividades por causa imputable al Ayuntamiento, será devuelto el importe proporcional satisfecho por el usuario, no teniendo derecho a indemnización alguna.

VI. INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN

Artículo 8º.-

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal y, en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha última publicación BOPZ: 31/12/15